

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: “CONVOCATORIA PÚBLICA No.02 de 2026”**

**OBJETO: “ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE CAMU DE MOMIL, EN EL MUNICIPIO DE MOMÍL - DEPARTAMENTO DE CORDOBA”.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**“SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$666.593.762,00)”**

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:  
SETENTA Y CINCO (75) DIAS.**

**E.S.E. CAMU DE MOMIL**

**MUNICIPIO DE MOMIL  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

**JULIO DE 2026**

## ESTUDIOS PREVIOS

### OBJETO: ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA ESE CAMU DE MOMIL, EN EL MUNICIPIO DE MOMIL - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

“(....) **ARTICULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (....)”.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

“(....) **ARTICULO. 194.-Naturaleza** La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (...).”.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

LA ESE CAMU MOMIL, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de empresa social del estado, creada mediante acuerdo #002 de febrero 10 de 1998 del consejo municipal de Momil, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el manual contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Las ESE son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades del Estado. En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las ESE son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo se refiere a la contratación se aplica el derecho privado.

Así mismo, la contratación de la entidad se rige por lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de salud y protección social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el estatuto de contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL

La E.S.E. CAMU MOMIL, se constituye como el principal prestador de servicios de salud de baja complejidad en el Municipio de Momil del Departamento de Córdoba. Esta institución, en su carácter de prestador público de servicios de salud, representa una pieza clave para la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud (art. 49 C.P. y Ley 1751 de 2015), especialmente para poblaciones con alta vulnerabilidad y limitada capacidad de acceso a otros niveles del sistema.

No obstante, se ha identificado un deterioro en sus condiciones locativas, producto del uso continuo, la falta de mantenimiento correctivo en varios frentes críticos, y la ausencia de intervenciones integrales de actualización física en la última década. Tales deficiencias inciden de forma directa en la calidad, eficiencia, bioseguridad y continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, razón por la cual se hace jurídicamente procedente y técnicamente necesario adelantar el presente proceso de adecuación menor, con base en los principios de eficiencia, eficacia, necesidad y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal (artículo 209 C.P., Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la Resolución 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las instalaciones de la E.S.E. CAMU MOMIL, enfrentan limitaciones funcionales y deficiencias estructurales que comprometen la integridad de sus servicios, entre ellas: problemas de drenaje, humedad en muros, deterioro de fachadas y cerramientos, pisos rajados, cubiertas en asbesto cemento, instalaciones eléctricas no óptimas y ausencia de sistemas de detección y extinción de incendios, circunstancias que justifican la intervención locativa. Estas condiciones no solo representan un incumplimiento técnico a los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, sino que también configuran riesgos sanitarios, de seguridad industrial y de responsabilidad institucional, por eventuales afectaciones a usuarios y personal asistencial.

La presente adecuación menor, constituye una necesidad objetiva, inmediata e impostergable, orientada a garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los habitantes del Municipio de Momil. La omisión o postergación de esta intervención generaría afectaciones graves e irreversibles en la prestación continua del servicio esencial, pudiendo comprometer la vida e integridad de los usuarios.

La E.S.E. CAMU MOMIL, con ocasión de la problemática antes referida, presento un proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el que mediante Resolución No. 2692 del 23 de diciembre de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, del proyecto "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional" para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud; Aprobó y otorgó la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$702.487.272) para la realización de la ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA ESE CAMU DE MOMIL, EN EL MUNICIPIO DE MOMIL - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, valor que incluye los costos de interventoría que esto demande.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-CAMU MOMIL, es pertinente la contratación de la adecuación locativa de su sede principal, con el fin de corregir

deficiencias físicas que afectan la capacidad operativa, la seguridad de usuarios y trabajadores, y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1- OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato es **ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA ESE CAMU DE MOMIL, EN EL MUNICIPIO DE MOMIL - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

El presente objeto contractual se desarrollará en coordinación con el supervisor y de acuerdo a la normatividad legal vigente para prestación de servicios antes descrito.

2.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el Tercer nivel, como se indica en la Tabla.

Tabla1– Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN                                                    |
|--------|----------------------------------------------------------------|
| 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 721033 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura     |
| 721015 | Servicios de apoyo para la construcción                        |

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los documentos técnicos del proyecto y en el presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades.

Las actividades a realizar son:

| ÍTEM | Descripción                                                                                             | Unidad | Cantidad |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                                    |        |          |
| 1.1  | DEMOLICIONES ( ENCHAPE DE PISOS)                                                                        | M2     | 589,79   |
| 1.2  | DESMONTE ( CIELO RASOS)                                                                                 | M2     | 284,06   |
| 1.3  | DESMONTE (LAVAMANOS)                                                                                    | UND    | 3,00     |
| 1.4  | DESMONTE (SANITARIOS)                                                                                   | UND    | 3,00     |
| 1.5  | DESMONTE TEJA DE CUBIERTA                                                                               | M2     | 620,80   |
| 1.6  | EXCAVACIÓN MECANICA PARA AREA DE CONSTRUCCIÓN                                                           | M3     | 48,98    |
| 1.7  | RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO HASTA 15 KM, INCLUYE CARGUE | M3     | 61,23    |
| 1.8  | RELLENO CON MATERIAL DE SUBBASE COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR                                    | M3     | 26,94    |
| 1.9  | DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO E=10 CM                                                                 | M2     | 122,46   |
| 1.10 | DESMONTE E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA                                                              | M2     | 22,50    |
| 1.11 | APLICACIÓN PINTURA ESMALTE PARA MALLA ESLABONADA                                                        | M2     | 325,00   |
| 2    | OBRAS EN CUBIERTA                                                                                       |        |          |
| 2.1  | IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE CUBIERTA CON MANTO ASFALTICO                                              | M2     | 135,76   |
| 2.2  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA                                          | M2     | 620,80   |
| 2.3  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA                                     | ML     | 57,60    |

|     |                                                                                                                                            |     |         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|
| 2.4 | DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDOBLÓN E=0,05 M                                                                                             | ML  | 42,00   |
| 3   | MAMPOSTERIA Y PINTURA                                                                                                                      |     |         |
| 3.1 | PINTURA ASEPSIA TRES MANOS EN MUROS (COLOR)                                                                                                | M2  | 1343,52 |
| 3.2 | PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES                                                                                                  | M2  | 650,95  |
| 3.3 | PINTURA EPOXICA                                                                                                                            | M2  | 354,91  |
| 3.4 | RESANE DE MUROS                                                                                                                            | M2  | 1640,96 |
| 3.5 | ESTUCO PLASTICO                                                                                                                            | M2  | 1640,96 |
| 3.6 | MESÓN EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE POCETA, PUNTO HIDRÁULICO Y TODOS SUS ACCESORIOS) ANCHO =0,55 M                                          | M2  | 7,43    |
| 4   | PISOS Y CIELO RASO                                                                                                                         |     |         |
| 4.1 | PISO EN CERAMICA DUROPISO O SIMILAR FORMATO 33,8X33,8                                                                                      | M2  | 589,79  |
| 4.2 | GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, INCLUYE DILATACIÓN                                                                              | ML  | 641,10  |
| 4.3 | CIELO RASO Lamina Drywall 12mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)               | M2  | 284,06  |
| 5   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA                                                                                                    |     |         |
| 5.1 | RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PUERTAS (Ancho menor o igual a 1,00 m) incluye marco                                                             | UND | 49,00   |
| 5.2 | RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PUERTAS (1,20m A1,50m) incluye marco                                                                             | UND | 4,00    |
| 5.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA (Ancho menor o igual a 2 m)                                                       | UND | 3,00    |
| 5.4 | PINTURA ANTICORROSIVA PROTECTOR DE VENTANAS (COLOR NEGRO)                                                                                  | M2  | 25,78   |
| 5.5 | REEMPLAZO DE PAPEL PORALIZADO DE VENTANAS                                                                                                  | M2  | 25,78   |
| 6   | SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS                                                                                                      |     |         |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ BLANCA 100-277V SYLVANIA O SIMILAR                                            | UND | 149,00  |
| 7   | ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS                                                                                                                |     |         |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS FREE O SIMILAR (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)     | UND | 3,00    |
| 7.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO POWER ONE BLANCO O SIMILAR (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) | UND | 3,00    |
| 8   | OBRAS EN PARQUEADERO                                                                                                                       |     |         |
| 8.1 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MODULO DE ROTURA DE MR-38                                                                                 | M3  | 22,04   |
| 8.2 | ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI                                                                                                               | KG  | 567,27  |
| 9   | REPOSICIÓN DE EQUIPOS FIJOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO ( AIRES ACONDICIONADOS)                                                         |     |         |
| 9.1 | INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - 12000 BTU (INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE)                                                             | UN  | 3,00    |

**Nota:** Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura de Salud, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con lo contemplado en los ESTUDIOS que reposan en la gerencia de la institución, y que, dicho proyecto contó con concepto favorable emitido por el Ministerio de Salud Protección Social.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la E.S.E Camu a cumplir con las siguientes obligaciones:

1.
- Cumplir el objeto del Contrato, y en su oferta, de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la obra contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción que hacen parte del Términos de

Referencia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la PROPUESTA ECONOMICA presentada por el contratista.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributes, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
6. El Contratista deber responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
7. Constituir dentro del plazo contractual las garantías a las que se obliga el contratista.
8. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
9. Realizar las obras contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
10. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el supervisor y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
11. Permitir inspecciones periódicas del supervisor, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
12. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sea registrado en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
13. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones del supervisor, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las obras realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio impreso y magnético editable.
14. Contestar toda comunicación que supervisor o el municipio le remita respecto a la ejecución de las obras.
15. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al supervisor, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante.
16. No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
17. No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
18. No incumplir el cronograma de actividades de obra, ni el Plan de inversiones discriminado por ítems del Presupuesto, este último solo en los casos que haya sido presentado teniendo en cuenta la modalidad en la que se celebra el presente contrato.
19. Pagar las multas que hayan sido impuestas por el contratante, o las que se hayan impuesto.
20. Cumplir integralmente, durante la ejecución del contrato, con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021 y las demás disposiciones concordantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, trabajo seguro en alturas y prevención de riesgos laborales.
21. Adoptar, implementar, mantener y acreditar cuando sea requerido por la supervisión o la interventoría, los procedimientos, permisos, controles, registros y protocolos necesarios para la gestión preventiva del riesgo en la obra.
22. Formular e implementar, previo al inicio de actividades críticas y durante la ejecución, los procedimientos constructivos, verificaciones de campo, matrices de identificación de peligros y



valoración de riesgos, medidas de contingencia y controles operativos necesarios para la seguridad de la infraestructura y la continuidad del servicio de salud.

23. Implementar protocolos de bioseguridad, señalización, aislamiento y control operativo para intervenir en áreas sensibles de la institución prestadora de servicios de salud, de forma coordinada con la E.S.E., la supervisión y la interventoría.

24. Elaborar y ejecutar los procedimientos específicos para el manejo seguro, retiro, embalaje, transporte y disposición final de materiales con posible contenido de fibrocemento o asbesto-cemento, acudiendo a gestores autorizados cuando corresponda y dando cumplimiento a la normativa sanitaria y ambiental aplicable.

25. Elaborar, implementar y documentar el plan de gestión de residuos de construcción y demolición y demás residuos generados por la obra, incluyendo cargue, transporte, disposición final en sitios autorizados y entrega de soportes cuando sean requeridos por la interventoría o la supervisión.

26. Utilizar materiales e insumos de procedencia legal y conservar los soportes comerciales, contables y de proveeduría que permitan verificar su adquisición regular, los cuales podrán ser requeridos por la interventoría, la supervisión o las autoridades competentes durante la ejecución contractual.

27. Garantizar que el personal que ejecute actividades de riesgo cuente con la idoneidad, capacitación, certificaciones y permisos exigidos por la normatividad vigente para el desarrollo seguro de la obra.

28. Coordinar permanentemente con la interventoría y la supervisión la ejecución de actividades críticas, para prevenir afectaciones a usuarios, trabajadores, visitantes, personal asistencial y continuidad del servicio.

#### **2.4 OBLIGACIONES DE LA E.S.E CAMU MOMIL:**

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
4. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones invitación de convocatoria pública (términos de condiciones).

**2.5. AUTORIZACIONES:** El Gerente de la E.S.E CAMU MOMIL, cuenta con facultades para contratar en virtud del decreto N° 041 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión del 01 de abril del 2024.

De conformidad con lo establecido en el capítulo II artículo 7 ° del estatuto de contratación de la E.S.E., la Constitución Política y la Ley.

**2.6. LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en: la ESE CAMU MOMIL, Municipio de Momil, Departamento de Córdoba.

#### **2.7. PREDIOS, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES:**

**2.7.1. PREDIOS:** El predio donde se va a desarrollar el presente objeto es de uso público.

**2.7.2. LICENCIA:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato a celebrar no se necesita licencia ni permiso para realizar dichas obras

**2.8 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.** Se trata de un Contrato de Obra Pública, definido en el Estatuto de la contratación de la E.S.E CAMU MOMIL y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

*“... Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.*

## **2.9- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria Pública es de SETENTA Y CINCO (75) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

## **2.11. DOCUMENTOS TECNICOS:**

- Presupuesto oficial con desglose AIU
- Anexo técnico
- Especificaciones.

## **2.12. FORMA DE PAGO:**

La E.S.E. CAMU MOMIL, pagará al contratista de la siguiente manera: En pagos por actas parciales, hasta el 90%, y un 10% a la firma del acta de recibo final a satisfacción y firma del acta de liquidación, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el interventor de este contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 1:** El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

## **REGLAS COMUNES:**

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**DEDUCCIONES:** El contratista autoriza a la E.S.E. CAMU MOMIL, para que, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a



que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**ANTICIPOS:** En el presente proceso NO se realizará la entrega de anticipos, teniendo en cuenta que, en los procesos adelantados por la entidad, se evidencia que no se ha recurrido a la entrega de anticipos o, siendo esta práctica poco recurrente en todos los procesos analizados.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

Por tratarse de un Contrato de Obra Pública y en virtud de la cuantía estimada, La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es a través de la convocatoria Pública, con formalidades plenas, reglamentada en el artículo 16 de lo establecido en la resolución N° 042 de fecha 28 de marzo de 2025 (por la cual se actualiza el manual de contratación de la ESE CAMU DE MOMIL); 16. CONVOCATORIA PUBLICA Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E formula públicamente una convocatoria para que, en principio de igualdad de oportunidad, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, los interesados presenten oferta y se seleccione la propuesta mas favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. Precede en los contratos que por su naturaleza no se les asigne en el presente manual otro proceso de selección diferente, o cuando la cuantía supere los TRESCEINTOS (300) SALARIAS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V); .Si por la naturaleza del contrato se asigna un mecanismo de selección diferente, este aplicara independientemente de la cuantía del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

**4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$666.593.762,00), incluido el valor del A.I.U.

| ÍTEM DE PAGO | Descripción                                                                                             | Unidad | Cantidad | Vr. Unitario  | Vr./total 2024   |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------|------------------|
| 1            | PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                                    |        |          |               |                  |
| 1.1          | DEMOLICIONES ( ENCHAPE DE PISOS)                                                                        | M2     | 589,79   | \$ 16.016,00  | \$ 9.446.077,00  |
| 1.2          | DESMONTE ( CIELO RASOS)                                                                                 | M2     | 284,06   | \$ 20.641,00  | \$ 5.863.282,00  |
| 1.3          | DESMONTE (LAVAMANOS)                                                                                    | UND    | 3,00     | \$ 28.828,00  | \$ 86.484,00     |
| 1.4          | DESMONTE (SANITARIOS)                                                                                   | UND    | 3,00     | \$ 39.490,00  | \$ 118.470,00    |
| 1.5          | DESMONTE TEJA DE CUBIERTA                                                                               | M2     | 620,80   | \$ 18.890,00  | \$ 11.726.912,00 |
| 1.6          | EXCAVACIÓN MECANICA PARA AREA DE CONSTRUCCIÓN                                                           | M3     | 48,98    | \$ 23.983,00  | \$ 1.174.687,00  |
| 1.7          | RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO HASTA 15 KM, INCLUYE CARGUE | M3     | 61,23    | \$ 59.797,00  | \$ 3.661.370,00  |
| 1.8          | RELLENO CON MATERIAL DE SUBBASE COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR                                    | M3     | 26,94    | \$ 133.526,60 | \$ 3.597.207,00  |
| 1.9          | DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO E=10 CM                                                                 | M2     | 122,46   | \$ 43.574,00  | \$ 5.336.072,00  |
| 1.10         | DESMONTE E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA                                                              | M2     | 22,50    | \$ 83.441,00  | \$ 1.877.423,00  |
| 1.11         | APLICACIÓN PINTURA ESMALTE PARA MALLA ESLABONADA                                                        | M2     | 325,00   | \$ 32.372,00  | \$ 10.520.900,00 |
|              |                                                                                                         |        |          | Subtotal      | \$ 53.408.884,00 |
| 2            | OBRAS EN CUBIERTA                                                                                       |        |          |               |                  |
| 2.1          | IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE CUBIERTA CON MANTO ASFALTICO                                              | M2     | 135,76   | \$ 111.881,00 | \$ 15.188.965,00 |
| 2.2          | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA                                          | M2     | 620,80   | \$ 68.058,00  | \$ 42.250.406,00 |
| 2.3          | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA                                     | ML     | 57,60    | \$ 77.972,00  | \$ 4.491.187,00  |
| 2.4          | DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDOBLÓN E=0,05 M                                                          | ML     | 42,00    | \$ 99.895,00  | \$ 4.195.590,00  |
|              |                                                                                                         |        |          | Subtotal      | \$ 66.126.148,00 |
| 3            | MAMPOSTERIA Y PINTURA                                                                                   |        |          |               |                  |
| 3.1          | PINTURA ASEPSIA TRES MANOS EN MUROS (COLOR)                                                             | M2     | 1343,52  | \$ 28.887,00  | \$ 38.810.262,00 |
| 3.2          | PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES                                                               | M2     | 650,95   | \$ 29.346,00  | \$ 19.102.779,00 |

|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    |                |    |                |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|----|----------------|----|----------------|
| 3.3 | PINTURA EPOXICA                                                                                                                                                                                                               | M2             | 354,91  | \$ | 38.185,00      | \$ | 13.552.238,00  |
| 3.4 | RESANE DE MUROS                                                                                                                                                                                                               | M2             | 1640,96 | \$ | 15.428,20      | \$ | 25.317.059,00  |
| 3.5 | ESTUCO PLASTICO                                                                                                                                                                                                               | M2             | 1640,96 | \$ | 20.310,00      | \$ | 33.327.898,00  |
| 3.6 | MESÓN EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE POCETA, PUNTO HIDRÁULICO Y TODOS SUS ACCESORIOS) ANCHO =0,55 M                                                                                                                             | M2             | 7,43    | \$ | 561.560,00     | \$ | 4.172.391,00   |
|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    | Subtotal       | \$ | 134.282.627,00 |
| 4   | PISOS Y CIELO RASO                                                                                                                                                                                                            |                |         |    |                |    |                |
| 4.1 | PISO EN CERAMICA DUROPISO O SIMILAR FORMATO 33,8X33,8                                                                                                                                                                         | M2             | 589,79  | \$ | 126.983,00     | \$ | 74.893.304,00  |
| 4.2 | GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, INCLUYE DILATACIÓN                                                                                                                                                                 | ML             | 641,10  | \$ | 72.779,00      | \$ | 46.658.617,00  |
| 4.3 | CIELO RASO Lamina Drywall 12mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)                                                                                                  | M2             | 284,06  | \$ | 96.857,00      | \$ | 27.513.199,00  |
|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    | Subtotal       | \$ | 149.065.120,00 |
| 5   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA                                                                                                                                                                                       |                |         |    |                |    |                |
| 5.1 | RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PUERTAS (Ancho menor o igual a 1,00 m) incluye marco                                                                                                                                                | UND            | 49,00   | \$ | 439.790,00     | \$ | 21.549.710,00  |
| 5.2 | RESTAURACIÓN Y PINTURA DE PUERTAS (1,20m A1,50m) incluye marco                                                                                                                                                                | UND            | 4,00    | \$ | 592.069,00     | \$ | 2.368.276,00   |
| 5.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA (Ancho menor o igual a 2 m)                                                                                                                                          | UND            | 3,00    | \$ | 927.001,00     | \$ | 2.781.003,00   |
| 5.4 | PINTURA ANTICORROSIVA PROTECTOR DE VENTANAS (COLOR NEGRO)                                                                                                                                                                     | M2             | 25,78   | \$ | 37.049,00      | \$ | 955.123,00     |
| 5.5 | REEMPLAZO DE PAPEL PORALIZADO DE VENTANAS                                                                                                                                                                                     | M2             | 25,78   | \$ | 102.591,00     | \$ | 2.644.796,00   |
|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    | Subtotal       | \$ | 30.298.908,00  |
| 6   | SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS                                                                                                                                                                                         |                |         |    |                |    |                |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ BLANCA 100-277V SYLVANIA O SIMILAR                                                                                                                               | UND            | 149,00  | \$ | 205.099,00     | \$ | 30.559.751,00  |
|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    | Subtotal       | \$ | 30.559.751,00  |
| 7   | ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS                                                                                                                                                                                                   |                |         |    |                |    |                |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS FREE O SIMILAR (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)                                                                                        | UND            | 3,00    | \$ | 527.916,00     | \$ | 1.583.748,00   |
| 7.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO POWER ONE BLANCO O SIMILAR (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)                                                                                    | UND            | 3,00    | \$ | 781.985,00     | \$ | 2.345.955,00   |
|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    | Subtotal       | \$ | 3.929.703,00   |
| 8   | OBRAS EN PARQUEADERO                                                                                                                                                                                                          |                |         |    |                |    |                |
| 8.1 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MODULO DE ROTURA DE MR-38                                                                                                                                                                    | M3             | 22,04   |    | 1.221.431,00   | \$ | 26.920.339,00  |
| 8.2 | ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI                                                                                                                                                                                                  | KG             | 567,27  |    | 13.917,00      | \$ | 7.894.697,00   |
|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    | Subtotal       | \$ | 34.815.036,00  |
| 9   | REPOSICIÓN DE EQUIPOS FIJOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO ( AIRES ACONDICIONADOS)                                                                                                                                            |                |         |    |                |    |                |
| 9.1 | INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - 12000 BTU (INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE)                                                                                                                                                | UN             | 3,00    | \$ | 3.426.085,00   | \$ | 10.278.255,00  |
|     |                                                                                                                                                                                                                               |                |         |    | Subtotal       | \$ | 10.278.255,00  |
|     | TOTAL COSTOS DIRECTOS                                                                                                                                                                                                         |                |         |    |                | \$ | 512.764.432,00 |
|     | TOTAL COSTOS INDIRECTOS                                                                                                                                                                                                       |                |         |    |                |    |                |
|     | Los porcentajes presentados por concepto de AIU son indicativos, cada entidad territorial tiene la responsabilidad de ajustarlos y presentar el correspondiente análisis detallado, de acuerdo a sus condiciones particulares | Administración | 24%     | \$ | 123.063.464,00 |    |                |
|     |                                                                                                                                                                                                                               | Imprevistos    | 1%      | \$ | 5.127.644,00   |    |                |
|     |                                                                                                                                                                                                                               | Utilidad       | 5%      | \$ | 25.638.222,00  |    |                |
|     | SUBTOTAL AIU                                                                                                                                                                                                                  |                |         |    |                | \$ | 153.829.330,00 |
|     | VALOR TOTAL PROYECTO                                                                                                                                                                                                          |                |         |    |                | \$ | 666.593.762,00 |

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

**4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:**

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta las componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de la obra.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con las precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los AIU

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio, junta con las AIU.

**4.3. RUBRO QUE COMPONE ESTA CONTRATACION:** Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0634 de fecha 7 de julio de 2026, documento que hace parte integral del presente documento.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La entidad debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. No obstante, si se habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio, es el elemento, el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones del Manual de Contratación, la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a la E.S.E., y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia:

| No. | CRITERIO DE EVALUACIÓN                | PUNTAJE    |
|-----|---------------------------------------|------------|
| 1   | Factor Económico                      | 40         |
| 2   | Factor Calidad                        | 45         |
| 3   | Incentivo a la Industria Nacional     | 10         |
| 4   | Emprendimientos y empresas de mujeres | 2,5        |
| 5   | Mipyme                                | 2,5        |
|     | <b>TOTAL</b>                          | <b>100</b> |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden

de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la E.S.E. CAMU DE MOMIL debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

## **5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN**

### **5.1.1 FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 40 PUNTOS).**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo al método que se nombran a continuación, para obtener un total de 40 puntos:

### **MEDIA GEOMÉTRICA**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**5.1.2 FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 45 PUNTOS)**

El factor calidad tiene un puntaje de hasta cuarenta y cinco puntos (45) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| ITEM | FACTORES PARA CALIFICACIÓN DE CALIDAD | PUNTAJE MÁXIMO |
|------|---------------------------------------|----------------|
| 1    | Programación de obra                  | 25             |
| 2    | Plan de Aseguramiento de Calidad      | 20             |

**5.1.2.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA (25 PUNTOS)**

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

Se asignará máximo (25) puntos al proponente que presente, el programa de construcción que se ajuste mejor a las condiciones reales efectivas que se presentan en la dificultad para adelantar la obra.

NOTA: El oferente deberá presentar de manera independiente cada uno de los componentes que hacen parte la programación de obra, es decir Diagrama de RED, Diagrama de Gant, Flujo de Fondos, Matriz de Tiempos, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La programación de obra debe cumplir con el fin establecido de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo señalado por la ESE, protegiendo las especies, equipos y personas que visiten los sitios donde se llevarán a cabo las obras, la programación debe presentar una secuencia lógica. Por lo anterior la ausencia de una actividad (Ítem) del presupuesto en la programación generará un descuento de 1 punto por cada actividad faltante al total de puntos obtenidos por el factor de calidad programación de obra.

El programa que presente todos y cada uno de los ítems que a continuación se describen y están correctamente elaborado obtendrá los 25 Puntos y aquellos que incurran en alguna de las penalidades que se enuncian en el numeral 1 Factor de calidad Programación de Obras serán penalizados restándole puntos de conformidad a lo señalado en el mismo.

La programación de obra que contemple un plazo diferente al establecido para la ejecución de la obra se le descontaran 5 puntos al puntaje total obtenido por el factor de calidad programación de obra.

**1 Factor de calidad Programación de Obras:** La ESE a partir del OFRECIMIENTO realizado por el proponente asignará máximo (25) puntos en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas, referente a la programación de obra presentada, de acuerdo a lo señalado en los anexos técnicos asociados a este componente. El proponente que no efectuó la programación obtendrá cero (0) puntos por este criterio evaluativo, en el caso de la programación de obra no



cumpla con los criterios mínimos señalados tendrá las penalidades que se señalan en el presente documento.

Los puntajes máximos que serán asignados de acuerdo al siguiente cuadro:

| DESCRIPCION                                             | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------|---------|
| DIAGRAMA DE RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DE SECUENCIAS | 14      |
| LISTA DE ACTIVIDADES                                    | 2       |
| FLUJO DE FONDOS                                         | 2       |
| FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO X MES                       | 2       |
| DIAGRAMA DE GANTT                                       | 5       |

En caso que los proponentes no presenten algún documento de contenido técnico que impida la comparación objetiva de ofertas, ocasionara el rechazo técnico de sus ofertas, es decir se le asignaran cero (0) puntos de calificación por este aspecto. Se entiende como el programa de Construcción a la Organización de las secuencias de las actividades que rigen en la aplicación de los recursos en tiempo, lugares y cantidades determinadas en la ejecución de las obras.

Una de las formas más efectivas para que la ESE, pueda conocer si el proponente hizo un análisis serio de la oferta, es a través de los Análisis de Precios Unitarios y la programación de Obra dado el carácter que tiene el objeto del contrato y la prontitud con que se necesita, toda vez que se requiere un conocimiento detallado del sitio de labores y de los trabajos mismos a ejecutar; siendo particular en éste tipo de obras, que un ítem que no tiene un peso porcentual importante dentro del presupuesto económico pueda afectar el desarrollo total de la obra hasta llevarla a condiciones indeseables desde el punto de vista económico y técnico para la ESE y para el Contratista. De igual manera un ítem que tiene un valor porcentual importante dentro del presupuesto de obra puede afectar la condición general en el desarrollo de la obra.

El oferente podrá tener los frentes de obra que estime conveniente y necesarios para ejecutar la obra dentro del tiempo señalado por la entidad (75 días).

1.1 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN: DIAGRAMA DE RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DE SECUENCIAS (14 PUNTOS)

El Proponente presentará con su propuesta, un programa de trabajo que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del revisión a los estudios adjudicación de acuerdo al cronograma del proceso; El programa deberá presentarse en días calendario como valor "absoluto", (Ej.: 20 días, 30 días); para cada tarea, no se aceptan programas de obra calendarizados (Ej.: del 21 de agosto al 28 de agosto o del 21/13 al 28/13). La programación de los trabajos solicitados se debe presentar mediante el sistema de Ruta Crítica:

MODELO CPM – PERT  
H = Fluctuación u Holgura  
NOMBRE DE ACTIVIDAD



MODELO L.P.U.  
H = Fluctuación u Holgura

Actividad 1

|                 |               |            |
|-----------------|---------------|------------|
| Primer inicio   | Duración días | Primer fin |
| Nombre de tarea |               |            |
| Último inicio   | NODO          | Último fin |

H=holgura días

actividad 2

|                 |               |            |
|-----------------|---------------|------------|
| Primer inicio   | Duración días | Primer fin |
| Nombre de tarea |               |            |
| Último inicio   | NODO          | Último fin |

|                 |               |            |
|-----------------|---------------|------------|
| Primer inicio   | Duración días | Primer fin |
| Nombre de tarea |               |            |
| Último inicio   | NODO          | Último fin |

actividad 3

|                 |               |            |
|-----------------|---------------|------------|
| Primer inicio   | Duración días | Primer fin |
| Nombre de tarea |               |            |
| Último inicio   | NODO          | Último fin |

|                 |               |            |
|-----------------|---------------|------------|
| Primer inicio   | Duración días | Primer fin |
| Nombre de tarea |               |            |
| Último inicio   | NODO          | Último fin |

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. Se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de la propuesta.

El programa deberá presentarse en el medio magnético en pdf, en un solo documento cuyo tamaño permita su clara, legible y correcta interpretación, de lo contrario la falta de alguno de los requerimientos descritos serán penalizados con la resta de 1 Puntos.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta. Para su presentación se deben relacionar todas y cada una de las actividades del presupuesto y la no presentación de una de ellas será causal de rechazo. Para el Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas, la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

| No. Actividad o Tarea | Actividad o Tarea | Und | Cantidad | Tipo de Cuadrilla | Rendimiento de cuadrilla | No de cuadrilla | Duración |
|-----------------------|-------------------|-----|----------|-------------------|--------------------------|-----------------|----------|
|                       |                   |     |          |                   |                          |                 |          |

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al dígito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración, a las cuales se le asignará mínimo un día de plazo para su ejecución.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las Cantidades de Obra.

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el sistema de

programación Ruta Crítica propuesto: "CPM- PERT o LPU" y se harán según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cada actividad se representa de acuerdo con el sistema de programación adoptado.
- b) Cada actividad debe definirse en un evento de iniciación y un evento de terminación. En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.
- c) Cada evento se representará por un círculo o figura polígono.
- d) Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el uno (1). No podrán aparecer eventos con numeración repetida.
- e) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes. Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.
- f) Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia), Así como la fluctuación u holgura. Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencias y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser evaluada, por consiguiente no será considerada la propuesta en ningún aspecto evaluativo.
- g) Cada actividad deberá identificarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.
- h) Se deberán resaltar las actividades de la ruta crítica
- i) El proponente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días calendario.
- j) Las convenciones adicionales que se requieran según el método de programación adoptado deberán indicarse con suficiente claridad.
- k) No se aceptará otro tipo de programación que no sea el sistema estipulado en estos pliegos de condiciones.
- l) Si El Sistema de Programación de Obra adoptado por el proponente es CPM/PERT, deberá indicarlo como un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia. m) Si El sistema de programación adoptado es LPU deberá indicarlo como un modelo posicional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

## 1.2 LISTA DE ACTIVIDADES (2 PUNTOS)

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y los ítems que agrupan cada bloque de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama

de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno). En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a el o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas (las cuales deben corresponder a un número entero en cualquier caso) y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades (ítems), los cuales deberán estar interrelacionados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben organizarse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como un todo, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

**CUADRO LISTA ACTIVIDADES**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | RENDIMIENTO | DURACIÓN<br>(DIAS) | PREDECESORA |
|------|-------------|--------|----------|-------------|--------------------|-------------|
|      |             |        |          |             |                    |             |

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre rendimiento de la mano de obra.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Tehnique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En consecuencia se solicita la presentación de los tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información:

1. Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta): esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.
2. Tiempo más probable de duración de la actividad (Tm): esta duración corresponde al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los Análisis de Precios Unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.

3. Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp): esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación sencilla:

$$Te = Ta + 4Tm + Tp$$

Y el cálculo de la desviación estándar (DESV) (la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos, se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$DESV = \frac{Tp - Ta}{6}$$

Los resultados de los cálculos para cada actividad, se consignarán en el siguiente cuadro:

| NUM<br>ACTIVIDAD | ACTIVIDAD | TA | TM | TB | TE | DESV |
|------------------|-----------|----|----|----|----|------|
| 1                |           |    |    |    |    |      |
| ...              |           |    |    |    |    |      |
| N                |           |    |    |    |    |      |

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la interventoría tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

Cada error aritmético del cuadro lista de actividades ó diferencia de rendimiento ó cualesquiera otra inconsistencia con respecto al de los análisis de precios unitarios será penalizado con 1 puntos, pero si las inconsistencias superan el 20% del total de actividades establecidas en el contrato (aplicando reglas de aproximación) se entenderá como error total en el cuadro lista de actividades y se le asignaran cero (0) puntos y a los demás elementos que hacen parte de la programación se les descontaran 1 puntos a cada uno.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES y MATRIZ DE TIEMPOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

1.3 FLUJO DE FONDOS (2 PUNTOS)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo de cada bloque de obras, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos y la financiación propuestos por la entidad y el proponente a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos con respecto a cada actividad y en los tiempos de duración de las mismas, la proyección del flujo debe estar directamente relacionada con las duraciones indicadas en el diagrama PERT/CPM. Este deberá tener una disgregación semanal de los costos que requiere el proyecto para su ejecución.



El flujo de fondos, y flujo de fondos acumulado por mes debe ser concordante con la programación de obra, y con la capacidad financiera residual del contratista, en caso contrario se penalizará con 0.5 puntos.

1.4 FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES ( 2 PUNTOS)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes.

Adicional a esto se debe presentar un cuadro comparativo:

CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Basado en los datos del cuadro anterior se debe presentar la gráfica descrita a continuación:

| NÚMERO DEL MES | ACTIVIDADES COMPRENDIDAS | VALOR MES | AIU MES | TOTAL FINAL MES | % SOBRE TOTAL DEL PROYECTO |
|----------------|--------------------------|-----------|---------|-----------------|----------------------------|
| 1              |                          |           |         |                 |                            |
| 2              |                          |           |         |                 |                            |
| ....           |                          |           |         |                 |                            |
|                |                          |           |         |                 |                            |
| TOTAL          |                          |           |         |                 |                            |

1.5 DIAGRAMA DE GANTT (5 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta en cada bloque de obras, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, de los ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACION, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.



La no concordancia entre el diagrama de barras (GANT) y el CPM para cualquier actividad y/o ítem dentro de la programación dará lugar a una penalización de 0.5 puntos por cada inconsistencia. Si las inconsistencias superan el 20% del total de actividades establecidas en el contrato (aplicando reglas de aproximación) se le penalizará con 1 puntos el puntaje al DIAGRAMA DE GANT.

2.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (20 PUNTOS):

El plan de Aseguramiento de Calidad se basará en las normas NTC-ISO 9001:2008, NTC-ISO 10005 y las normas técnicas tales como NSR-10 y las demás normas Aplicables.

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad, el cual debe ser revisado respecto a su adecuación y eficacia, y ser formalmente aprobado por una persona autorizada o por un grupo que incluya representantes de las funciones pertinentes dentro de la organización.

El proponente deberá describir cual(es) son los (el) procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución la obra, los cuales deberán contener los siguientes elementos: El objetivo, el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso.

Finalmente, el Plan de Calidad debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo y, (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa y se evaluara de la siguiente forma:

| ITEM | DETALLE DEL CONTENIDO DEL PLAN                 | PUNTOS MÁXIMOS ALCANZADOS | PUNTOS ALCANZADOS |           |
|------|------------------------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------|
|      |                                                |                           | CUMPLE            | NO CUMPLE |
| 1    | Alcance                                        | 1                         |                   |           |
| 2    | Elementos de Entrada del Plan de Calidad       | 1                         |                   |           |
| 3    | Objetivos de la Calidad                        | 1                         |                   |           |
| 4    | Responsabilidades de la Dirección              | 1                         |                   |           |
| 5    | Control de los registros                       | 1                         |                   |           |
| 6    | Recursos                                       | 1                         |                   |           |
| 7    | Previsión de recursos                          | 4                         |                   |           |
|      | Materiales (1)                                 |                           |                   |           |
|      | Recursos humanos (1)                           |                           |                   |           |
|      | Infraestructura y ambiente de trabajo(1)       |                           |                   |           |
|      | Requisitos (1)                                 |                           |                   |           |
| 8    | Comunicación con el cliente                    | 1                         |                   |           |
| 9    | Diseño y desarrollo                            | 3                         |                   |           |
|      | Proceso de diseño y desarrollo (1)             |                           |                   |           |
|      | Control de cambios del diseño y desarrollo (1) |                           |                   |           |
|      | Compras (1)                                    |                           |                   |           |
| 10   | Producción y prestación del servicio           | 1                         |                   |           |
| 11   | Propiedad del cliente                          | 1                         |                   |           |
| 12   | Preservación del producto                      | 1                         |                   |           |
| 13   | Control de producto no conforme                | 1                         |                   |           |
| 14   | Seguimiento y medición                         | 1                         |                   |           |
| 15   | Auditoría.                                     | 1                         |                   |           |
|      | TOTAL                                          | 20                        |                   |           |

**5.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                               | Puntaje |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10      |

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La ESE CAMU DE MOMIL asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La ESE CAMU DE MOMIL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**5.1.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 2,5 PUNTOS)**

La ESE CAMU DE MOMIL asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida según la disposición legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **5.1.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 2,5 PUNTOS)**

La ESE CAMU DE MOMIL otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Para el presente procedimiento contractual, en atención la resolución N° 042 de fecha 28 de marzo de 2025 (por la cual se actualiza el manual de contratación de la ESE CAMU DE MOMIL); a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de riesgos

| No. | Clase   | Fuente  | Etapa     | Tipo                     | Descripción<br><br>(Qué puede pasar y como puede ocurrir)                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                    | Impacto después del tratamiento |           |                     |              | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión |         |
|-----|---------|---------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|---------------------|--------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------|
|     |         |         |           |                          |                                                                                                                      |                                          | Probabilidad | Impacto |                       |              |                        |                                                              | Valoración del Riesgo           | Categoría | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |                                    |                                                    |                                      |                      |         |
| 1   | General | Externa | Ejecución | Riesgo Regulatorio       | Cambios previsible en normatividad, mayores impuestos, cambio en el régimen laboral, etc                             | Desequilibrio de la Ecuación Contractual | 3            | 2       | 5                     | Riesgo Medio | Contratista            | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia | 3                               | 2         | 5                   | Riesgo Medio | No                                 |                                                    | Durante ejecución del contrato       | Revisión de normas   | mensual |
| 2   | General | Externa | Ejecución | Riesgo Social            | Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores del interesado en contratar con LA ENTIDAD. | Acciones Judiciales                      | 2            | 2       | 5                     | Riesgo Alto  | Contratista            | Reducción de la probabilidad del evento a través             | 1                               | 1         | 1                   | Riesgo menor | No                                 | Contratista                                        | Durante ejecución del contrato       | Registros e informes | mensual |
| 3   | General | Externa | Ejecución | Riesgo Social y Político | Situaciones de orden público que pueden afectar la seguridad e integridad de los bienes y las personas custodiadas   | Suspensión de la Ejecución Contractual   | 2            | 5       | 7                     | Riesgo Medio | LA ENTIDAD             | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia | 1                               | 1         | 1                   | Riesgo menor | No                                 | LA ENTIDAD                                         | Durante ejecución del contrato       | Registros e informes | mensual |



|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                 |                                       |   |   |   |              |             |                                                            |   |   |   |              |    |             |                                |                      |         |
|---|---------|---------|-----------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|-------------|--------------------------------|----------------------|---------|
| 4 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Financiero  | Problemas en la capacidad del contratista en conseguir recursos financieros                                                                                     | Acciones Judiciales y Administrativas | 2 | 5 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Seguimiento oportuno del Contrato y oportunidad en el pago | 1 | 1 | 1 | Riesgo menor | No | Contratista | Durante ejecución del contrato | Registros e informes | mensual |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo. | Acciones Judiciales y Administrativas | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto  | Contratista | Información constante y oportuna                           | 1 | 1 | 1 | Riesgo menor | No | Contratista | Durante ejecución del contrato | Registros e informes | mensual |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al contrato.                                 | Desequilibrio Económico del Contrato  | 3 | 5 | 6 | Riesgo Alto  | Contratista | Información y entrega oportuna de documentos               | 1 | 1 | 1 | Riesgo menor | No | Contratista | Durante ejecución del contrato | Registros e informes | mensual |

|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |   |   |   |              |             |                                                                                                                                                                    |   |   |   |              |    |             |                                |                      |         |
|---|---------|---------|-----------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|-------------|--------------------------------|----------------------|---------|
| 7 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por causas imputables al contratista                                                                     | Incumplimiento en la entrega del objeto contractual | 3 | 5 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento                                                                                                                | 1 | 1 | 1 | Riesgo menor | No | Contratista | Durante ejecución del contrato | Registros e informes | mensual |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Accidentes de trabajo de recurso humano utilizado por el contratista para la ejecución del contrato<br>Enfermedad General Profesional, sin que el recurso humano se encuentre cubierto por el régimen de seguridad | Acciones Judiciales                                 | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo  | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual | 1 | 1 | 1 | Riesgo menor | No | Contratista | Durante ejecución del contrato | Registros e informes | mensual |

|    |         |         |           |                         |                                                                                                                                                                                     |                                         |   |   |   |             |                             |                                                                           |   |   |   |              |    |                             |                                |                      |         |
|----|---------|---------|-----------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---|---|---|-------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|---------|
| 9  | General | Externa | Ejecución | Riesgo Tecnológicos     | Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos. Mayor Costo de adquisición o reposición de los inicialmente previstos. Incremento de los equipos adquiridos y/o subcontratados | Desequilibrio Económico del Contrato    | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratista                 | Entrega de Información y conocimiento del mercado                         | 1 | 1 | 1 | Riesgo menor | No | Contratista                 | Durante ejecución del contrato | Registros e informes | mensual |
| 10 | General | Externa | Ejecución | Riesgo de la Naturaleza | Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente                                             | Suspensión de la ejecución del Contrato | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | LA ENTIDAD y el Contratista | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto  | No | LA ENTIDAD y el Contratista | Durante ejecución del contrato | Registros e informes | mensual |

|        |         |         |           |                                         |                                                        |                                                                                                               |   |   |   |              |                                              |                                                                                                                                                                                                                                          |   |   |   |              |    |                                                 |                               |                                                                                                         |                                                   |
|--------|---------|---------|-----------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|-------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1<br>1 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Salud                     | Presencia de Riesgos Biológicos                        | Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio                                                      | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista                                  | La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista, interventor y supervisor           | A la terminación del contrato | Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá | Cada vez que haya novedades de cambio de personal |
| 1<br>2 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Salud                     | Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal | Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos                                               | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista                                  | El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre                                                                                                                | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista, interventor y supervisor           | A la terminación del contrato | Vigilancia permanente de los cambios de salud                                                           | diariamente                                       |
| 1<br>3 | General | Externo | Ejecución | Riesgo financiero, legal y reputacional | Actos de corrupción                                    | Violación de los principios de transparencia y responsabilidad, apropiación ilegal de los recursos del estado | 3 | 4 | 7 | Riesgo medio | Contratista, entidad, autoridades de control | Mejorar la calidad de los datos públicos, promover el acceso a la información, acción efectiva de organismos de control,                                                                                                                 | 2 | 3 | 4 | Riesgo medio | SI | Interventor y supervisor, veedurías ciudadanas, |                               |                                                                                                         |                                                   |

**11.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La E.S.E. para efectuar esta tipificación tiene en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas aplicables a este proceso de selección:

La Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7, establece: de las garantías en la contratación. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

**11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 31 de la resolución 042 del 28 de marzo del 2025 ( manual de contratación de la E.S.E CAMU DE MOMIL) y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Asegurado/ beneficiario | ESE CAMU DE MOMIL identificada con NIT 812.003.817-1<br>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con NIT.900.474.727-4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Valor Asegurado         | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Tomador                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

**11.2 GARANTÍAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe presentar una garantía que cubra las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del E.S.E. que cubra los siguientes amparos:

11.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                          |                                  |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 31 de la resolución 042 del 28 de marzo del 2025 ( manual de contratación de la E.S.E CAMU DE MOMIL) y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                                  |
| Asegurado/ beneficiario                   | ESE CAMU DE MOMIL identificada con NIT 812.003.817-1<br>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con NIT.900.474.727-4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |                                  |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Vigencia</b>                                                                          | <b>Valor Asegurado</b>           |
|                                           | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Igual al término del contrato y 6 meses, más.                                            | 10% del valor del contrato       |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | igual al término del contrato y tres (3) anos más.                                       | 5% del valor del contrato        |
|                                           | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cinco (5) años contratados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato. | 30% del valor final del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                                          |                                  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                          |                                  |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer



efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.2.2 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurados                                | ESE CAMU DE MOMIL identificada con NIT 812.003.817-1<br>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con NIT.900.474.727-4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados , ESE CAMU DE MOMIL identificada con NIT 812.003.817-1 y<br>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con NIT.900.474.727-4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

| Acuerdo Comercial                                            |             | Entidad Estatal incluida | Umbral                                            | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico                                             | Chile       | SI                       | \$28.675.403.847 COP                              | -                   | NO                               |
|                                                              | México      | NO                       | -                                                 | -                   | NO                               |
|                                                              | Perú        | SI                       | \$28.675.403.847 COP                              | -                   | NO                               |
| Canadá                                                       |             | NO                       | -                                                 | -                   | NO                               |
| Chile                                                        |             | SI                       | \$28.705.544.496 COP                              | -                   | NO                               |
| Corea                                                        |             | NO                       | -                                                 | -                   | NO                               |
| Costa Rica                                                   |             | SI                       | \$28.617.834.543 COP                              | -                   | NO                               |
| Estados Unidos                                               |             | NO                       | -                                                 | -                   | NO                               |
| Estados AELC                                                 |             | SI                       | \$26.783.850.461 COP                              | -                   | NO                               |
| México                                                       |             | NO                       | -                                                 | -                   | NO                               |
| Triángulo Norte                                              | El Salvador | NO                       | -                                                 | -                   | NO                               |
|                                                              | Guatemala   | SI                       | A partir del límite inferior de la menor cuantía. | -                   | SI                               |
|                                                              | Honduras    | NO                       | -                                                 | -                   | NO                               |
| Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) |             | SI                       | \$ 28.705.544.496 COP                             | -                   | NO                               |

13.- SUPERVISIÓN.

La E.S.E. CAMU DE MOMIL, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución las actividades del contrato a través de un supervisor y una interventoría externa, que será contratada por la E.S.E. CAMU DE MOMIL, para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si el Contratista, se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor y/o interventor, éste le notificará a la E.S.E. por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor y/o interventor comunicará dicha situación para que la E.S.E. tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor y/o deben documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.



**YEYSON SANDRY ROMERO CAVADIA**  
GERENTE DE LA ESE CAMU DE MOMIL

Proyectó y revisó: : Raymundo Guerrero Cordero Asesor Externo CPS N° 338-2026